



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAD. 76001400302820240001100  
REF. APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN  
DTE. BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.  
NIT. No. 900.628.110-3  
APD. GINA PATRICIA SANTACRUZ  
EMAIL: [gipa3301@yahoo.com](mailto:gipa3301@yahoo.com)  
DDO. SANDRA MILENA MONTENEGRO MANCILLA C.C. No. 34.611.717.  
As

---

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Auto interlocutorio No. 006  
Santiago de Cali, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Ha sido arrimado al sumario el informe de inmovilización realizado por agentes de la Policía Metropolitana de la ciudad de Cali, en el cual deja a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por el deudor y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censora en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad Acreedora quien así lo solicito.

Por lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

**Primero: Ordenar la entrega del vehículo** distinguido con la placa No. GYN920, MODELO – 2020; MARCA – SUZUKI; CARROCERIA – SEDAN; LINEA – SWIFT DZIRE MT; COLOR – PLATA; CLASE – AUTOMOVIL; SERVICIO – PARTICULAR; que se encuentra en tenencia de la garante SANDRA MILENA MONTENEGRO MANCILLA identificada con la C.C. No. 34.611.717, al BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. con el NIT. No. 900.628.110-3.

**Segundo: Oficiar al PARQUEADERO BODEGAS J.M. S.A.S.**, de la ciudad de Cali, para que realice la entrega del vehículo automotor de placa No. GYN920, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones el día ocho (08) de marzo de 2024, de conformidad con el Inventario No. 1484 de la misma fecha, a favor del BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., con el NIT. No. 900.628.110-3, a través de su representante legal o a la persona que esta designe.

**Tercero: Decretar la cancelación de las medidas cautelares** ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

**Cuarto: NO HAY** lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto, toda vez que el trámite se surtido de manera virtual, y los documentos reposan en poder de la parte actora.

**Quinto:** Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE**

LA JUEZ,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**  
SECRETARIA

En Estado No. 062 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE ABRIL DE 2024

AML

---

**ANGELA MARIA LASSO**  
La Secretaria